

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferrovias

Primera Jefatura

Resolución por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de obras complementarias del modificado número 1 de la subestación eléctrica de tracción de Torrejón de Ardoz», término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid)

El citado proyecto está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957. En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que el propietario, figurado en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Torrejón de Ardoz: Día 2 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el día y hora previstos, donde estará a disposición del propietario afectado el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada al interesado, el cual deberá comparecer con los documentos que acrediten su identidad y titularidad de los bienes y derechos afectados. En caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 21 de abril de 1998.—El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.—22.254-E.

Relación que se cita

Término municipal de Torrejón de Ardoz:

Finca, número de orden: 1. Polígono: Calle Cañada, 70, Referencia catastral: 1989106VK67 18N0001EP. Parcela, número: 6 (polígono 19.891). Propietario: «Soto Espinillos, Sociedad Anónima». Domicilio del propietario: Calle Doctor Álvarez Sierra, 3, edificio «Grupo Pinar», 28033 Madrid. Superficie: 1.043 metros cuadrados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima», a modificar la presión máxima de servicio del gasoducto denominado Villalba-Tuy

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994 se otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales, mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de A Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 24 de enero de 1996 se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado Villalba-Tuy, que discurre por las provincias de Lugo, A Coruña y Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 12 de mayo de 1997, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 1 y 2 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy» en la provincia de A Coruña.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 16 de julio de 1997, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 1 y 2 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy» en la provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 16 de julio de 1997, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 3 y 4 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en la provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 23 de marzo de 1998, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda 5 al gasoducto denominado Villalba-Tuy en la provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 2 de abril de 1998, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda 3 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en la provincia de A Coruña.

Como consecuencia de la construcción y puesta en servicio del gasoducto Magreb-Europa (presión de servicio 80 bares), y el gasoducto Tarifa-Córdoba (presión de servicio 80 bares), se han proyectado una serie de gasoductos fundamentalmente en la zona oeste, algunos en servicio, para dotar de gas natural a dicha zona, suministrar a Portugal y reforzar el suministro a la red de gasoductos construidos con anterioridad al Magreb-Europa.

Todos ellos han sido diseñados para transportar gas natural a 80 bares en España y 84,5 bares en Portugal, para adaptarse a su infraestructura gaseística de transporte.

Teniendo en cuenta, la interconexión de los citados gasoductos, con el gasoducto Villalba-Tuy, así como que este último ha sido construido con unos espesores, calidad de material y procedimientos de ejecución apropiados para su funcionamiento en una presión máxima de servicio de 80 bares, la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», ha solicitado a la Dirección General de la Energía autorización para operar el gasoducto Villalba-Tuy, con una presión máxima de diseño de 80 bares, presentando para ello el proyecto denominado «Gasoducto de Transporte. Tramo Villalba-Tuy. Revisión 1 a la Addenda Técnica a los proyectos de autorización de instalaciones (provincias de Lugo, A Coruña y Pontevedra), y a las Addendas Posteriores».

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, por la que se otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales, mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de A Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la modificación de la presión máxima de servicio del gasoducto Villalba-Tuy, pasando de una presión máxima de servicio de 72 bares a 80 bares, en base al proyecto presentado por «Enagas, Sociedad Anónima», «Gasoducto de Transporte. Tramo Villalba-Tuy. Revisión 1 a la Addenda Técnica a los Proyectos de Autorización de Instalaciones (provincias de Lugo, A Coruña y Pontevedra), y a las Addendas Posteriores», con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primero.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de marzo de 1994, por la que se otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales, mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de A Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—«Enagas, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones del gasoducto «Villalba-Tuy» a las Áreas Funcionales de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Lugo, A Coruña y Pontevedra, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del

acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en marcha de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», con las modificaciones recogidas en las Addendas a dicho proyecto autorizadas por esta Dirección General, en la «Revisión 1 a la Addenda Técnica a los proyectos de autorización de instalaciones», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explique el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y código aplicados y de acuerdo con la presión máxima de servicio prevista en la «Revisión 1 a la Addenda Técnica a los proyectos de autorización de instalaciones».

Tercero.—Las Áreas Funcionales de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Lugo, A Coruña y Pontevedra, deberán poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a) y b) de la condición anterior.

Cuarto.—Salvo en lo expresamente definido en la presente Resolución, es válido para esta autorización todo lo indicado en la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 24 de enero de 1996, por la que se autorizó la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado Villalba-Tuy, que discurre por las provincias de Lugo, A Coruña y Pontevedra; en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de mayo de 1997, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 1 y 2 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy» en la provincia de A Coruña; en la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 16 de julio de 1997, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 1 y 2 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy» en la provincia de Pontevedra; en la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 16 de julio de 1997, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las Addendas 3 y 4 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en la provincia de Pontevedra; en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 23 de marzo de 1998, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda 5 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy, en la provincia de Pontevedra y en la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 2 de abril de 1998, por la que se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda 3 al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en la provincia de A Coruña.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—23.458.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

CASTILLA Y LEÓN

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la «Addenda III al proyecto gasoducto León-Oviedo», en la provincia de León

Con esta fecha esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la «Addenda III al proyecto gasoducto León-Oviedo», en la provincia de León, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, el día 14 de mayo de 1998, en la Pola de Gordón.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en los diarios «De León» y «Crónica 16». En el expediente expropiatorio «Enagas, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 20 de abril de 1998.—El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.—23.495.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Fomento

Edicto

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de «Borges, Sociedad Anónima, S.G.C.», notificación de la resolución adoptada por el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 25 de marzo de 1998, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 1998, se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, a notificar la indicada resolución, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se resolvió:

«Incoar procedimiento administrativo con objeto de dar de baja del Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional a la sociedad «Borges, Sociedad Anónima, S.G.C.», inscrita con el número 57, por no cumplir con los deberes de información que resultan del artículo 36 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva; de los artículos 81 a 85 de su Reglamento, y de la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de carteras, lo que imposibilita su supervisión por parte de esta Comisión Nacional, y ante la constatación de que esta entidad no cumple con los requisitos que le exige la normativa especial para realizar la actividad de gestión de carteras y

mantener, por ende, su inscripción en el correspondiente Registro de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Ramiro Martínez-Pardo del Valle.—23.478.

Edicto

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de «Agisa, S.G.C., Sociedad Anónima», notificación de la resolución adoptada por el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 25 de marzo de 1998, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 1998, se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, a notificar la indicada resolución, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se resolvió:

«Incoar procedimiento administrativo con objeto de dar de baja del Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional a la sociedad «Agisa, S.G.C., Sociedad Anónima», inscrita con el número 15, por no cumplir con los deberes de información que resultan del artículo 36 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva; de los artículos 81 a 85 de su Reglamento, y de la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de carteras, lo que imposibilita su supervisión por parte de esta Comisión Nacional, y ante la constatación de que esta entidad no cumple con los requisitos que le exige la normativa especial para realizar la actividad de gestión de carteras y mantener, por ende, su inscripción en el correspondiente Registro de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Ramiro Martínez-Pardo del Valle.—23.480.

Edicto

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de «Rentabolsa, S.G.C., Sociedad Anónima», notificación de la resolución adoptada por el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de marzo de 1998, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 1998, se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, a notificar la indicada resolución, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se resolvió:

«Incoar procedimiento administrativo con objeto de dar de baja del Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional a la sociedad «Rentabolsa, S.G.C., Sociedad Anónima», inscrita con el número 47, por no cumplir con los deberes de información que resultan del artículo 36 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva; de los artículos 81 a 85 de su Reglamento, y de la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional

del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de carteras, lo que imposibilita su supervisión por parte de esta Comisión Nacional, y ante la constatación de que esta entidad no cumple con los requisitos que le exige la normativa especial para realizar la actividad de gestión de carteras y mantener, por ende, su inscripción en el correspondiente Registro de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Ramiro Martínez-Pardo del Valle.—23.489.

Edicto

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de «Stock Market Ibérica, Sociedad Anónima, S.G.C.», notificación de la resolución adoptada por el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de marzo de 1998, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 1998, se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, a notificar la indicada resolución, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se resolvió:

«Incoar procedimiento administrativo con objeto de dar de baja del Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional a la sociedad «Stock Market Ibérica, Sociedad Anónima, S.G.C.», inscrita con el número 38, por no cumplir con los deberes de información que resultan del artículo 36 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva; de los artículos 81 a 85 de su Reglamento, y de la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de carteras, lo que imposibilita su supervisión por parte de esta Comisión Nacional, y ante la constatación de que esta entidad no cumple con los requisitos que le exige la normativa especial para realizar la actividad de gestión de carteras y mantener, por ende, su inscripción en el correspondiente Registro de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Ramiro Martínez-Pardo del Valle.—23.486.

Edicto

No habiendo podido ser practicada en el domicilio de «Tecno-Bolsa Inversiones, Sociedad Anónima, S.G.C.», notificación de la resolución adoptada por el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de marzo de 1998, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 1998, se procede ahora, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, a notificar la indicada resolución, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la sociedad y en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se resolvió:

«Incoar procedimiento administrativo con objeto de dar de baja del Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional a la sociedad

«Tecno-Bolsa Inversiones, Sociedad Anónima, S.G.C.», inscrita con el número 83, por no cumplir con los deberes de información que resultan del artículo 36 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva; de los artículos 81 a 85 de su Reglamento, y de la Circular 5/1992, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y estados financieros reservados de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de carteras, lo que imposibilita su supervisión por parte de esta Comisión Nacional, y ante la constatación de que esta entidad no cumple con los requisitos que le exige la normativa especial para realizar la actividad de gestión de carteras y mantener, por ende, su inscripción en el correspondiente Registro de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Ramiro Martínez-Pardo del Valle.—23.494.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber, que por Resolución de 2 de febrero de 1998, se ha otorgado el permiso de investigación «Lufrada» número 2726 de dos cuadrículas mineras para recursos de sección, calle Granito Ornamental, que se sitúa en los términos municipales de Ponte Caldelas y Soutomaior de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 20 de febrero de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—22.518.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Corrección de errores habidos en el anuncio por el que se somete a información pública la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la reforma e instalación de las líneas eléctricas a 16 KV. «Lledias-Celorio, derivaciones y centros de transformación», «enlace Borizo-Cueto Herreros», en el término municipal de Llanes

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, ha sido sometida a información pública la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la reforma e ins-

talación de las líneas eléctricas a 16 KV. «Lledias-Celorio, centros de transformación y derivaciones», entre las que se encuentran las derivaciones a los centros de transformación «Niembro I», «Niembro II», «Niembro III», «Barro Pueblo», «Bombas», «Barrio de Abajo», «El Balandro», y «Enlace Borizo-Cueto Herrero», en el término municipal de Llanes, presentado por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», mediante publicación de anuncio en el diario «El Comercio» de fecha 19 de septiembre de 1997, en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1997 y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 22 de septiembre de 1997; asimismo, ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, durante el tiempo reglamentario.

A resultados de la información pública practicada, se ha podido acreditar la concurrencia de algunos errores en la descripción de las fincas afectadas y en la titularidad de las mismas, lo que supone la afección de la finca número 107-B, no recogida en la relación de bienes y derechos inicialmente afectados, la segregación de la finca número 107 en dos, la 107 y 107-C y la nueva titularidad de la finca número 108, correspondientes a la línea eléctrica a 16 KV. «Enlace Borizo-Cueto Herrero».

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados que se relacionan al final, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes y en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio o, en su caso, desde la notificación, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la citada Ley y en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Oviedo, 31 de marzo de 1998.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—22.367.

Relación de propietarios afectados por la instalación y reforma de las líneas eléctrica a 16 KV. «Lledias-Celorio, derivaciones y centros de transformación», derivación «Enlace Borizo-Cueto Herrero», en el término municipal de Llanes. Expediente: AT-6.207

Ayuntamiento de Llanes

Finca número: 107. Propietarias: Doña Raquel y doña Inés López-Linera Cue. Calle Castilla, número 61, cuarto D, Madrid. Lugar: Celorio. Cultivo: Prado y pomarada. Vuelo de línea medido sobre el eje: 92 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Finca número: 107 B. Propietario: Don José Luis Arrieta Balboa. Calle Valesquita Giráldez, número 2, quinto B, Oviedo. Paraje: «Solares». Lugar: Celorio. Cultivo: Prado. Vuelo de línea medido sobre el eje: 35 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Finca número: 107 C. Propietarias: Doña Raquel y doña Inés López-Linera Cue. Calle Castilla, número 61, cuarto D, Madrid. Lugar: Celorio. Cultivo: Prado y pomarada. Vuelo de línea medido sobre el eje: 45 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Finca número: 108. Propietario: Don Adolfo Álvarez Busto. Dirección: Calle Gregorio Aurre, número 7, segundo, La Felguera. Lugar: Celorio. Cultivo: Monte bajo. Vuelo de línea medido sobre el eje: 54 metros. Ancho afectado: 15 metros. Apoyo número: 4. Superficie del apoyo: 1,54 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Colectores de aguas residuales y pluviales de Rocafort. Término municipal de Rocafort»

Lugar: Ayuntamiento de Rocafort.
Día: 15 de mayo de 1998.
Hora: De nueve treinta a diecisiete.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 22 de abril de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—23.497.

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras; «51-V-973. Acondicionamiento de la V-604, entre Bétera y Olocau. Términos municipales de Bétera, Olocau y Serra»

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo segundo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418), y Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional primera («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.657), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Segundo Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 3 de febrero de 1997.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Bétera.
Día: 25 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.
Día: 26 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 28 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 1 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a once.

Lugar: Ayuntamiento de Serra.

Día: 2 de junio de 1998. Hora: De trece a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Olocau.

Día: 3 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 4 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 8 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 9 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 10 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 11 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 15 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 16 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 17 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 18 de junio de 1998. Hora: De nueve treinta a diecisiete.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados (la relación íntegra de éstos se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 6 de mayo de 1998), y figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 57.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 22 de abril de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—23.496.

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras; «51-V-1145. Variante de les Valls. Términos municipales de Sagunt, Benifairó de les Valls, Faura, Quartell de les Valls y Quart de les Valls»

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo segundo («Diario Oficial

de la Generalidad Valenciana» número 2.418), y Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional primera («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.657), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Segundo Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 22 de octubre de 1997.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Quart de les Valls.

Día: 20 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 21 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciséis cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Quartell de les Valls:

Día: 25 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a doce cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Benifairó de les Valls:

Día: 25 de mayo de 1998. Hora: De dieciséis treinta a diecisiete.

Lugar: Ayuntamiento de Faura:

Día: 26 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Sagunto:

Día: 28 de mayo de 1998. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados (cuya relación íntegra se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 4 de mayo de 1998), y figura expuesta en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 57.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 22 de abril de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—23.493.